# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11 /2016

**Contratación directa N° 11/16 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" Ad referéndum (ID N° 316.112) Contrato abierto.**

## 1. *Introducción*

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación directa Nº 11/2016", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículos 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 316.112, aprobado por resolución PGR Nº 192/2016.
- La resolución PGR Nº 198/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1579/2016 por un monto ₲ 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), subgrupo de objeto de gasto 230 "pasajes y viáticos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2016; el mismo fue remitido al comité durante el proceso de evaluacion. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2017, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 10 de agosto de 2016.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total", tipo de contrato: abierto.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: Icaro Tours S.R.L.; Coral Turismo S.R.L.; Costas Viajes y Turismo S.R.L.; Amitour S.A. y Abba Tours S.A.

Lic. [illegible] PAREDES MONZÓN
Director [illegible] Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO [illegible]NAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 20/2016, de fecha 20 de enero de 2016.
- Adenda Nº 1 de fecha 10 de agosto de 2016, en donde se modifican algunos puntos del anexo 1 y 3 de la carta invitación.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 17 agosto de 2016 a las 09:10 horas, en el plazo fijado no se presentó ninguna oferta; de conformidad a la **resolución DNCP Nº 805/09** y **Nº 522/15** el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 08/2016; en la adenda Nº 02 se fija una nueva fecha de apertura para el día martes 23 de agosto de 2016 a las 09:10 horas.

Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sita en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, segundo piso, según acta Nº 13/2016, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- SENSICRED S.A. : 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **SENSICRED S.A.**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 13 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración jurada que la oferta está vigente por (60) sesenta días, en caso de incumplimiento abonará a la convocante una multa equivalente a 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1415204 donde figura en estado activo: documento de identidad; la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03 y constitución o estatuto social.

En consecuencia, el comité de evaluación determina: en primer lugar, que la oferta de la firma **SENSICRED S.A.**, cumple con todos los requerimiento para los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a continuar con la verificación de los demás documentos y capacidades mencionados en el anexo 1 de la carta invitación.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1 a).

Lic. Laura Flores Monzón
Director de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
Mat. 13.729

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE ROSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 10.377
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

## 6. Análisis de las ofertas

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo 1, numeral 10 de la carta invitación, correspondiente a la firma **SENSICRED S.A.**

- **Evaluación de la capacidad legal:**

| Documentos legales | SENSICRED |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | Cumple |
| d) Certificado de cumplimiento tributario, conforme al inc. c) del art. 194 de la Ley 125/91; | No presenta |
| e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente; | Cumple |
| f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) o constancia de no ser contribuyente; | Inactivo |
| j) Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes informatizados SABRE y/o AMADEUS o similares; | Cumple |
| k) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMEMT PLAN (B.S.P.); | No presenta |
| l) Fotocopia de la habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION); | Cumple |
| m) Fotocopia de la habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo; | Cumple |
| n) Declaración jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; si la capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación; | Cumple |
| o) Copia simple de los balances correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014; | No presenta |
| p) Copia simple de documentos que demuestren provisiones similares a los servicios solicitados en este llamado, los mismos consistirán en copias de contratos de clientes, públicos o privados, del año 2013 y 2014; | Cumple |
| q) Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y sus sucursales. | No presenta |
| r) Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto Nº 9.649/2012) | Cumple |

Según lo establecido en el art. 59º "disconformidades, errores y omisiones" del decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado a la firma **SENSICRED S.A.**, mediante nota CE/PGR Nº 09/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PRESIDENTE DEL DELEGADO

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

En fecha 05 de septiembre del corriente, el oferente contesta a la nota del comité, remitiendo los documentos solicitados. El resultado de la verificación se resume en el siguiente cuadro:

| Documentos legales | SENSICRED |
|---|---|
| d) Certificado de cumplimiento tributario, conforme al inc. c) del art. 194 de la Ley 125/91; | Cumple |
| f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) o constancia de no ser contribuyente; | Cumple |
| k) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMEMT PLAN (B.S.P.); | Cumple |
| o) Copia simple de los balances correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 y 2014. | Cumple |
| q) Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y sus sucursales. | Cumple |

**Observación:** los documentos consignados en las planillas **"cumplen"** con todos los requerimientos exigidos en el presente llamado.

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Ver anexo Nº 1 b).

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

**Verificación del inciso a):** De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente de mejor oferta.

**Verificación del inciso b):** Por ser el único oferente una persona jurídica, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de la cedula de identidad, de **SENSICRED S.A.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| Oferente | Número de CI | Fuente | Resultado SINARH |
|---|---|---|---|
| SENSICRED S.A. | 309.766 | Constitución | Sin datos |
| SENSICRED S.A. | 652.313 | Constitución | Sin datos |
| SENSICRED S.A. | 1.590.479 | Poder del representante | Sin datos |

Lic. LAURA G. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
Mat. 13.729

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.
Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP Nº 849/2015**.

## 7. Motivo de calificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas, y de conformidad al artículo 63 del decreto Nº 21.909/03 que establece *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*.

## 8. Justificación

Realizada la verificación de todos los datos consignados en el presente acta, constatando que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2º de la **resolución DNCP Nº 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP Nº 3.416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03"*.

Lic. Lilian B. Paredes Monzón
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
Mat. 13.729

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIA
Asesor Legal
Mat. 10.464
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

## 9. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34º** inciso **c)** de la ley Nº 2.051/03, el llamado CD Nº 11/16 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad referéndum) (ID N° 316.112), al oferente **SENSICRED S.A.**, por un monto mínimo de **₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA incluido** y por un monto máximo de **₲ 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) IVA incluido**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ALD ROJAS PICHLER
ADOR DELEGAD
MAT. 13.729

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

## Anexo Nº 1

### a) Cuadro comparativo de ofertas

| | | | SENSICRED S.A. | Resolución 956/2016 |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catálogo | Descripción del bien | Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto | Referencial |
| 1 | 78111502-002 | Pasajes aéreo internacional y servicios conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. | 0% | No aplica |

**Monto min.** **₲ 20.000.000.**
**Monto máx.** **₲ 40.000.000.**

### b) Capacidad financiera

| SENSICRED S.A. | | |
|---|---|---|
| 2013 | | |
| **Ratio de liquidez** | **Endeudamiento** | **Rentabilidad** |
| Activo corriente | Pasivo total | Total de resultado |
| 902.824.698 | 484.914.312 | 34.021.890 |
| Pasivo corriente | Activo total | Patrimonio neto |
| 484.914.312 | 1.027.899.268 | 542.984.956 |
| **2** | **0,47** | **6** |

| 2014 | | |
|---|---|---|
| **Ratio de liquidez** | **Endeudamiento** | **Rentabilidad** |
| Activo corriente | Pasivo total | Total de resultado |
| 1.041.555.932 | 480.524.869 | 355.920.295 |
| Pasivo corriente | Activo total | Patrimonio neto |
| 480.524.869 | 1.406.639.300 | 926.114.431 |
| **2** | **0,34** | **38** |

Lic. Laura D. Paredes Honzón
Director ... Generales
Procuraduría General de la República

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

Abg. PABLO ROJAS PICHLER
PROCURADOR DELEGADO
MAT. 13.7...

ANTONIO JOSE AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República


7